

DECRETO
SOBRE
“LA REVITALIZACIÓN
DE LAS COMUNIDADES PARROQUIALES”,
(Proceso que nos conduce a renovar nuestra existencia cristiana,
a asumir decididamente nuestra conversión pastoral
de manera personal, comunitaria y estructural,
y a realizar una praxis pastoral acorde a las exigencias de nuestro tiempo),

POR EL QUE

ESTABLEZCO LOS TIEMPOS Y FORMAS
EN QUE SE HAN DE ELABORAR Y OFRECER
A LA COMUNIDAD DIOCESANA,
LOS PROYECTOS PASTORALES
QUE HAN NACIDO DEL CONSENSO COMUNITARIO,
DENTRO DE NUESTRAS ASAMBLEAS DIOCESANAS,
Y QUE HE SOLICITADO
EN MI EXHORTACIÓN PASTORAL

“RENUEVEN EL ESPÍRITU DE SU MENTE”,

A TODOS LOS AGENTES DE PASTORAL
DE LOS TRES SECTORES DEL PUEBLO DE DIOS
(Presbíteros, Vida Consagrada y Laicos),
A LOS VICARIOS GENERALES Y EPISCOPALES,
DECANOS Y PÁRROCOS,
A NUESTRO SEMINARIO DIOCESANO,
Y A LAS COMISIONES DIOCESANAS DE PASTORAL,
CON SUS DIMENSIONES,

CON EL PROPÓSITO DE FAVORECER
LA RENOVACIÓN
DE NUESTRO SER Y QUEHACER PASTORAL,
DE NUESTRAS ESTRUCTURAS PASTORALES
Y LA REVITALIZACIÓN
DE CADA COMUNIDAD PARROQUIAL.

La renovación de la Iglesia promovida por el Concilio Vaticano II ha logrado grandes y significativos cambios en la vida eclesial. A medio siglo de la celebración de este Concilio tenemos nuevos desafíos que nos hacen comprender que el proceso de renovación en la Iglesia debe ser permanente. El Papa Francisco ha hecho notar que la Comunidad parroquial “*no es una estructura caduca*”, pero exige “*la creatividad misionera del pastor y de la Comunidad*”; y advierte que “*el llamado a la revisión y renovación de las parroquias todavía no han dado suficientes frutos*”¹.

En este sentido, siguiendo nuestro proceso diocesano de pastoral, en la pasada Asamblea Diocesana del 16 de enero del año en curso, todos los agentes de pastoral hemos asumido el **compromiso de trabajar con responsabilidad en un proceso permanente**, para conseguir la Renovación y Revitalización pastoral de nuestras Comunidades parroquiales.

Partimos de la oración realizada en los Decanatos, como fuente de Revitalización y signo de comunión eclesial. Continuamos acercándonos a la realidad, para mirar con ojos de pastores la situación pastoral que guardaban nuestras Comunidades parroquiales. Enseguida hicimos el ejercicio de reflexión teológico–pastoral, a través de una serie de talleres que implementamos a nivel Parroquia y Decanato, con el propósito de descubrir el querer de Dios desde nuestra realidad. Finalmente realizamos varias Asambleas Eclesiales a nivel diocesano y decanal, con el propósito de establecer lineamientos y actitudes pastorales. En estas Asambleas **analizamos nuestros desafíos pastorales, asumimos compromisos ante estos desafíos y, en nombre de Dios he exhortado a todos los Agentes de pastoral (Presbíteros, Vida Consagrada y Fieles Cristianos Laicos) a realizar proyectos pastorales con los que hemos de responder a los desafíos actuales.**

Con la determinación de realizar el querer de Dios en nuestra Iglesia diocesana, y en uso de las facultades que me concede el derecho (cfr. CIC cc. 391.394), promulgo el presente

¹ FRANCISCO, *Exhortación Apostólica: Evangelii Gaudium*, (Roma 2013), n. 28.

DECRETO

SOBRE “LA REVITALIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES PARROQUIALES”,

POR EL QUE

ESTABLEZCO LOS TIEMPOS Y FORMAS
EN QUE SE HAN DE ELABORAR Y OFRECER
A LA COMUNIDAD DIOCESANA
LOS PROYECTOS PASTORALES QUE HE SOLICITADO,
EN MI EXHORTACIÓN PASTORAL

“RENUEVEN EL ESPÍRITU DE SU MENTE”.

A SABER:

1. Los Vicarios Generales, el Vicario Episcopal de Pastoral, los Vicarios Episcopales de zona, el Vicario Episcopal para la Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, el Vicario Judicial en lo que se relacione su función con la Pastoral Diocesana, los Decanos, los Párrocos y Rectores asuman a partir de este momento todas las responsabilidades a las que les he exhortado.
2. El Vicario Episcopal de Pastoral, en coordinación con la Vicaría de Pastoral (Vicarios Generales, Episcopales y Decanos, *instancia de decisión*), provea a todos los Agentes de Pastoral, en los meses de abril y mayo de este año, la capacitación necesaria para la elaboración de los Planes Pastorales a nivel Parroquia o Decanato.
3. El Vicario Episcopal de Pastoral, en comunión conmigo y con la Vicaría de Pastoral, promueva la creación del “*Consejo Diocesano de Pastoral*” y el “*Observatorio Pastoral*”, para que estén ya constituidos en el mes de septiembre.

4. Con el propósito de impulsar una praxis pastoral coordinada y sostenida, constituyan de manera responsable los Párrocos el “*Consejo Parroquial de Pastoral*” e integren a los Rectores que estén dentro de su jurisdicción, junto con algunos Agentes de pastoral de la Rectoría. Y a fin de que sean también auxiliados en su declaración mensual con efectos fiscales conforme al SAT y en la administración de los bienes materiales de la Parroquia, constituyan los Párrocos el “*Consejo Parroquial de Asuntos Económicos*”. Ambos Consejos han de estar instituidos a más tardar en el mes de octubre.
5. Los Párrocos, en comunión con los Rectores, donde los haya, elaboren en el transcurso de este año el “*Plan Parroquial de pastoral*”, que tendrá una vigencia de cinco años, y preséntenlo a la Vicaría de Pastoral. Que los Rectores trabajen en comunión con los Párrocos de la circunscripción a la que pertenece la Rectoría, para la elaboración del plan de Pastoral de la Parroquia.
6. Los Decanos, bajo la coordinación del respectivo Vicario Episcopal de Zona, quien está provisto de toda la autoridad necesaria, también en cuanto ordinario del lugar, en comunión con los Presbíteros de su Decanato, los miembros de la Vida Consagrada y los Agentes de pastoral Laicos, constituyan el “*Consejo Decanal de Pastoral*” y elaboren y presenten a la Vicaría de Pastoral su “*Plan Decanal de Pastoral*”, que han de elaborar en el transcurso de este año y tendrá la vigencia de cinco años.
7. El Rector de nuestro Seminario Diocesano, en comunión con el Equipo Formador y habiendo oído al Vicario Episcopal de Pastoral y al Consejo Diocesano de Pastoral, coordine los esfuerzos por seguir ofreciendo a los futuros pastores una formación pastoral seria, implementando lo pertinente a partir del próximo curso, especialmente en lo que mira a la pastoral de la familia.
8. El Vicario Episcopal para la Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, en comunión con las Comisiones Diocesanas de Pastoral

y sus Dimensiones, dé a conocer a los Institutos de Vida Consagrada, los Institutos de Vida Secular y Sociedades de Vida Apostólica los procesos pastorales diocesanos a partir de ahora y a lo largo de este año. De igual manera, inicie desde ahora los esfuerzos por dinamizar de manera intensa y eficaz la integración de estos Institutos con el presbiterio diocesano y favorezca su inserción en la vida pastoral y la misión de nuestra Iglesia particular de Toluca, sin detrimento de la autonomía y exención establecida para ellos en el Derecho Canónico.

9. Las Comisiones Diocesanas de Pastoral, con sus Dimensiones, presenten a más tardar en el mes de septiembre los proyectos pastorales que les he pedido.

El presente Decreto, Promulgado el 17 de marzo del año del Señor de 2017, comenzará a tener vigor inmediatamente el día 19 de marzo, solemnidad de San José, Patrono de nuestra Diócesis.

“El amor de Cristo nos apremia” (2 Cor 5, 14). En este sentido, urjo a quienes tengan la responsabilidad de aplicar este Decreto, que lo hagan de manera inmediata, oportuna y sin excusas. Cualquier duda, obstáculo, resistencia o dilación, si rebasa su autoridad, se servirán informarme inmediata y directamente de ello, para poder resolverlo con mi autoridad pastoral, a tenor de la doctrina y disciplina de la Iglesia.

✠ FRANCISCO JAVIER CHAVOLLA RAMOS
OBISPO DE TOLUCA

PBRO. LIC. SERGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO CANCELLER
Toluca, Méx. 17 de marzo de 2017.